



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5255.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

12/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de los predios identificados según catastro como Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52 -originados por la división de la Remanente 32R del Macizo 1000-, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme la planimetría obrante a fojas 907 del Expediente SP-7902/2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente, según se establece en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a los predios identificados en la planimetría mencionada precedentemente como Parcelas 28 - 29 - 30 del Macizo 52B, la zonificación R3-Distrito Residencial de Densidad Baja estableciendo los indicadores urbanísticos de la hoja de zona correspondiente - Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a los predios identificados en la planimetría mencionada precedentemente como Parcelas 4 - 5 - 6 del Macizo 51A, Parcelas 3 - 4 del Macizo 51D, Parcela 4 del Macizo 51F, Parcelas 26 - 27 del Macizo 51G, y Parcelas 28 - 29 - 30 del Macizo 52B, de cumplir con el indicador urbanístico "Superficie Mínima" establecido en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la conformación de dichas parcelas.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la resolución de la calle sin salida que corre entre los macizos identificados en la planimetría mencionada precedentemente como 51A y 51B, dando conformidad a las dimensiones propuestas y exceptuándola de cumplir

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miram G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y C
Municipalidad de Ushuaia

con los parámetros establecidos en el Artículo III.3.3.8 - Calles Sin Salida del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR parcialmente el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo indicado en la presente Ordenanza, una vez aprobado el proyecto urbano mencionado en el artículo 1º y registrada la mensura correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir Permisos de Inicio de Obra para los proyectos que se planteen en las parcelas conformadas de acuerdo al anteproyecto urbano visado, en forma previa a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, condicionando la emisión de los respectivos Certificados Finales de Obra a la efectiva finalización del trámite inherente al proyecto urbano y al registro de la correspondiente mensura por parte de la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 5 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. S.LyT
Municipio de Ushuaia



USHUAIA,

08 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3723/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de los predios identificados según catastro como Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52 – originados por la división del Remanente 32R del Macizo 1000, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a la planimetría obrante a fojas 907 del Expediente SP-7902/2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente, según se establece en la normativa vigente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 141 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5255 . , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de los predios identificados según catastro como Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52 – originados por la división del Remanente 32R del Macizo 1000, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a la planimetría obrante a fojas 907 del Expediente SP-7902/2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente, según se establece en la normativa vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2017.-

am.

En: María Teresa FERNANDEZ
Jefa de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“COPIA FIEL DEL ORIGINA”

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.P.T.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”